

Constancia: Se deja en el sentido que la empresa 4-72 hizo devolución del oficio No 2184 del 26 de septiembre de 2019 dirigido al juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de la ciudad de Bogotá con la casual de desconocido (fl 163 cuad. Unico).

A Despacho para resolver. 10 de julio de 2020.



Floralba Rodríguez Ortíz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00723 – 00.

Asunto: Ordena notificar solicitando información- niega solicitud

Armenia, 25 agosto 2020.

Visto que la notificación del auto del 25 de septiembre de 2019 y el del 21 de febrero de 2020 (fl 139 y 157 de este cuad), no pudo ser notificada al Juzgado treinta y ocho Civil Municipal de descongestión de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta lo informado por la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que no reposa otra dirección, igualmente, se realizó verificación en la página de la rama judicial por consulta de procesos donde no se obtuvo resultado donde aparezcan las partes del proceso que cursa en dicho juzgado, por lo que no ha sido posible la notificación del contenido de los autos

Así las cosas, se procede a oficiar a la dirección seccional de la ciudad de Bogotá DC, con el fin, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado donde cursa actualmente el proceso que se tramitaba en el Juzgado treinta y ocho Civil Municipal de descongestión de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca, para tal fin se suministra los datos que reposan dentro del proceso así:

1. Juzgado treinta y ocho 38 de descongestión de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca.
2. Proceso: Ejecutivo singular
3. Ejecutante: José Antonio Pérez Con cc 19.132.706
4. Ejecutado: Alexander Rivera Sánchez con cc 9.800.809

Se dispone la notificación a través del correo electrónico pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co. Haciendo la advertencia que debe acusar recibo del envío.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Conforme lo expuesto, se tiene que la información antes solicitada es requerida para la continuidad del proceso, por lo que, hasta tanto no se tenga conocimiento de donde cursa el proceso aquí solicitado y se notifiquen los autos 25 de septiembre de 2019 y el del 21 de febrero de 2020 (fl 139 y 157 de este cuad), no se continuará con el trámite de medida respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-52983.

2. En atención al memorial que antecede (Folio 165 cuaderno ppal), este Despacho Judicial dispone conforme a lo estipulado por el artículo 444 del CGP, requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, remita el certificado del avalúo catastral perteneciente a los bienes inmuebles con la siguientes fichas catastrales:

- 1. No.63001010701020057902 y Matrícula Inmobiliaria No.280-52983.
- 2. No.63001010701020036902 y Matrícula Inmobiliaria No.280-52962.
- 3. No.63001010701020041902 y Matrícula Inmobiliaria No.280-52967.

De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, todo a costa de la parte interesada.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE AGOSTO 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA